Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 71 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 24/2016
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD Y CARTÓN PARA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN EL PARAGUAY" ID N° 317.558

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5 representado por el Ing. Civil **JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con C.I. N° 1.202.375 Ministro de la Cartera, con domicilio legal y sede principal en Yegros 437 c/Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA RPM** con RUC N° 2438427-5 domiciliada en Dr. Morquio N° 853 entre Avda. Fernando de la Mora y Mencia de Sanabria, de la Ciudad de Asunción Paraguay, representada para este acto por el la Señora **EVELYN MARLENE KISSER** en su calidad de Representante Legal con C.I. N° 2.438.427, denominados en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD Y CARTÓN PARA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN EL PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD Y CARTÓN PARA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN EL PARAGUAY"**, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Distribuidora RPM
Dr. Morquio 853 / Tel. 233 677

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 71 /2016

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la Partida Presupuestaria: Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel Cartón e Impresos" con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de Gastos de la Nación ejercicio fiscal 2016.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº 317.558

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 24/2016 **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD Y CARTÓN PARA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN EL PARAGUAY,** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 2488 de fecha 9 de diciembre de 2016.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	44122019-001	Caja de cartón para archivo de documentos (Arquipeles)	LUXOR	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	100	3.200	320.000
2	44122011-001	Carpeta archivadora (plastificadas, de varios colores y tamaño oficio) c/broche	HALCON	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	150	850	127.500
3	14111610-003	Cartulina de hilo, tamaño Tamaño A4, blanco 180 grs	MD	BRASIL	Unidad	Unidad	1	50	300	15.000
4	14111610-001	Cartulina lisade primera (70 x 100 cm) de 180 grs.,diversos colores	MD	BRASIL	Unidad	Unidad	1	30	2.200	66.000
5	14111610-001	Cartulina de primera lisa (70 x 100cm) de 240 grs., blanco	MD	BRASIL	Unidad	Unidad	1	30	2.800	84.000

Distribuidora RPM

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 71 /2016

7	14111531-001	Libro de Actas tapa dura de 100 hojas de 1 raya	RPM	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	2	13.500	27.000
8	14111530-001	Nota de Papel Autoadhesivo para memo 7,5 x 12,00 cm., aproximadamente, diversos colores block por 100 (cien) hojas.	EAGLE	CHINA	Unidad	Block	1	100	3.200	320.000
9	14111530-001	Nota de papel autoadhesiva para memo (3,49 x 4,76 cm), aproximad. diversos colores, block de 100 hojas.	EAGLE	CHINA	Unidad	Block	1	100	950	95.000
11	14111508-001	Papel para fax	SANTA LUCIA	NACIONAL	Unidad	Bobina	1	10	6.200	62.000
15	14111537-001	Papel Autoadhesivo (Rótulo de 35x100mm), cajitas de 30 planchas con 4 unidades cada plancha	PEGASOLA	ARGENTINA	Unidad	Caja	1	15	9.600	144.000
17	44121505-006	Sobre Manila Chico de 15 x 20 cm., aproximadamente.	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	50	250	12.500
18	14111703-003	Toalla de papel para cocina, doble hojas (22 x 20 cm.), de 35 a 40 mts., aproximadamente.	MAXIN	BRASIL	Unidad	Unidad	1	100	2.900	290.000
TOTAL ADJUDICADO										**1.563.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 1.563.000 (guaraníes un millón quinientos sesenta y tres mil) IVA incluido.

Distribuidora RPM

CONTRATO MAG Nº 71 /2016

El Proveedor se compromete a proveer el bien a la Contratante libre de cualquier defecto y a subsanar los defectos de éstos (si los tuviere) de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

Banco Regional	1610705040 8

CLAUSULA SEXTA: CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumplimento la especificaciones técnicas y criterio de sustentabilidad declarado en su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas"

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los bienes adjudicados se efectuará dentro de los 10 (diez) días calendarios a partir de la Recepción de la Orden de Compra y/o Servicio emitida por la Convocante, previa comunicación con el Responsable de la Dependencia y el control de los insumos.

ÍTEM	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	N° DE TELEFONO	ENCARGADO/A
Del 1 al 18	Fomento de la Cadena Láctea	Ciencias Veterinarias 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5	021 585 212 021 574 342	Coordinadora Ejecutiva y/o Jefe del Departamento Administrativo

El proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a cargo y por cuenta del Proveedor. En caso que el producto o bien no cumpla con las especificaciones técnicas el suministro o bien será rechazado y será causal de rescisión del Contrato, siempre y cuando el Proveedor no sustituya los mismo en el perentorio plazo de cinco días hábiles. Eb caso de que el oferente no pueda hacer efectiva la entrega de los bienes solicitados en el plazo establecido podrá solicitar por escrito a la convocante una prórroga de hasta diez días.

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 71 /2016

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Programa Fomento de la Cadena Láctea.

CLAUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

CONTRATO MAG Nº 71 /2016

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 20 del mes de diciembre de 2016.

Señora EVELYN MARLENE KISSER
POR EL PROVEEDOR
Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

ING. CIVIL JUAN CARLOS BARUJA
MINISTRO/POR LA CONTRATANTE